

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0400-5877-2025.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5719

03 AGO 2026



VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección General de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, de asignación de partida presupuestaria de la "Deuda Pública" para la cancelación de compromisos contraídos en los años 2020, 2022 y 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos se adjuntan las pertinentes Ordenes de Publicación expedidas por la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, para la contratación del servicio de difusión institucional con el proveedor: DIARIO PREGON S.R.L., adjuntándose igualmente las facturas correspondientes, cuyo importe asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 2.377.400.-);

Que, se reconoce la deuda mediante el dictado de la Resolución N° 160-G-25 de fs. 89 por parte de la Jurisdicción, y obran las intervenciones de Secretaría de Egresos Públicos, Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a imputar la erogación derivada del presente Expediente N° 0400-5877-2025, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO. DEUDA PUBLICA DIARIO EL PREGON", cuando la misma corresponda y previa revisión de las actuaciones por las autoridades responsables, a la Partida: 3-10-15-1-26-0 "Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2026 (Ley N° 6490), debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto conforme las disposiciones legales vigentes.

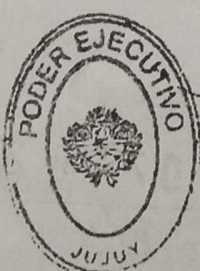
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Fecho, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

COPIA FILE
COR. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

C.P.N. RECTOR FREDY NORALES
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. ROMÁN V. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Hacienda y Finanzas



C.P.N. CARLOS ALBERTO SARDI
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS